

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalizar cumplimiento de la Circular N° 3415 Y 3660, relativo a la doble calidad de los trabajadores independientes y el derecho a percibir el subsidio por incapacidad de origen laboral y maternal que corresponda, en la COMPIN R.M.		
TIPO DE ENTIDAD	Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	AÑO 2023	MES DE TÉRMINO	DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	El alcance de esta fiscalización comprende la revisión y evaluación del cumplimiento de la Circular N° 3660 en la COMPIN Región Metropolitana (R.M.). Se enfoca en verificar que los trabajadores independientes tengan la doble calidad correctamente identificada y que reciban el subsidio por incapacidad de origen laboral y maternal correspondiente de acuerdo a su situación laboral.
METODOLOGÍA	Verificar el cumplimiento del título I. de las Circulares N° 3.514 y 3425, de fuentes, relativo a la doble calidad de los trabajadores independientes y dependientes, y los requisitos que se deben cumplir para tener el derecho a percibir el subsidio por incapacidad de origen laboral y maternal, para cada una de sus calidades, según corresponda, por parte de esta Compin y con pago directo, considerando las licencias médicas emitidas durante el primer semestre del año 2022. De lo anterior, se tomó una muestra de 67 casos, debiendo remitir esa COMPIN los siguientes antecedentes: - El certificado de cotizaciones de los últimos doce meses de afiliación a salud y pensiones anteriores al mes en el que se inicia la licencia o haber enterado al menos seis meses de cotizaciones continuas o discontinuas dentro del período de doce meses de afiliación a pensiones y salud, anteriores al mes en que se inició la licencia. - El comprobante de pago de cotizaciones dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su página web. - Certificado u otro antecedente que compruebe que el trabajador(a) está al día en el pago de las cotizaciones. Para estos efectos se considerará al día al trabajador que hubiere pagado la cotización correspondiente al mes anterior. - Liquidaciones de Remuneraciones de trabajador dependiente. - La base de cálculo del subsidio por incapacidad laboral, para cada una de sus calidades. - Otros antecedentes que permitan verificar el cálculo de los subsidios

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

NOMBRE DE LA ENTIDAD ▾	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	Accion de la Entidad
COMPIN REGION METROPOLITANA	De la revisión de los 13 casos informados por esa COMPIN, solo 4 casos contenían los antecedentes necesarios para la revisión de los cálculos de SIL. En consecuencia, se instruye a esa COMPIN para que aplique procedimientos exhaustivos que corrijan y perfeccionen el correcto cálculo del SIL, con el objeto de que no se repitan los errores observados. Se hace presente que esta Superintendencia podrá realizar con posterioridad, otros requerimientos sobre la materia si fuesen necesarios o fiscalizaciones futuras sobre esta materia	No aplica